

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.924 · 2025

LEY 5924

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2025 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5924

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Educación según Ley N° 5635 y la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia, por medio del cual se creó la Comisión de Educación Ambiental de la Provincia de Catamarca, la cual tuvo por objeto desarrollar las políticas y estrategias necesarias para la incorporación de la Educación Ambiental en la curricula de la enseñanza oficial.

ARTÍCULO 2°. A partir de la presente ley desígnese de manera oficial a la Comisión de Educación Ambiental de la Provincia de Catamarca, como "Comisión Provincial de Educación Ambiental" o sus siglas COPEA.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la composición y funcionamiento de la Comisión Provincial de Educación Ambiental (COPEA) a partir de los sesenta (60) días de publicada la presente ley en el boletín oficial.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Provincial de Educación Ambiental (COPEA) actuará como Órgano Consultivo Permanente (OCP), el cual continuará con el diseño de estrategias para la implementación de la Ley de Educación Ambiental Integral en la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación o los que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 6°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 5924. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).